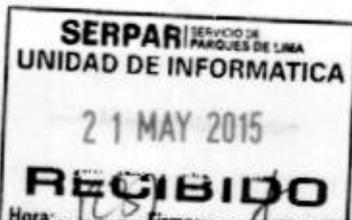




Municipalidad Metropolitana de Lima



SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 251 - 2015

21 MAY. 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTOS, el escrito de registro N° 110265 y N°110265-A, emitido por el Sr. Alejandrino Arteaga Villanueva por el cual reitera el pago de haberes pendientes a cancelar del año 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, por documento de visto el Sr. Alejandrino Arteaga Villanueva, solicita se le reconozca el pago por el tiempo dejado de percibir sus haberes en el periodo del 11.08.2011 al 31.12.2011, el cual fue concedido como licencia con goce de remuneraciones por la Resolución de Gerencia General N° 018-2012, al amparo de la Ley N° 1566; al estar el recurrente incurso en los supuestos que dicha norma establece;

Que el periodo de licencia a que se refiere la resolución de Gerencia General N° 018-2012, de fecha 04 de enero de 2012, rige desde el 11-08-2011 al 10-08-2013; no obstante, el periodo materia de reclamo no se le ha abonado la remuneración; según queda establecido en los informes: N° 1585-2014/SERPAR LIMA/GA/SGP/MML de fecha 11.07.2014 de la Sub Gerencia de Personal, e informe N° 306-2014/SERPAR LIMA/OAL-UAA/MML de fecha 11 de diciembre de 2014, la Unidad Asuntos Administrativos de la Oficina de Asesoría Legal, respectivamente;

Que, igualmente está establecido por los informes cuyos números se indican en el párrafo precedente, que, el servidor Arteaga Villanueva Alejandrino, se reincorpora a laborar luego de concluido su periodo de licencia, el 01 de octubre del 2013, cuando debió reincorporarse el 11 de agosto de 2013 es decir después de 01 mes y 21 días; periodo por el cual se le han abonado el pago de sus remuneración, lo cual debe ser deducido; así como también dicho periodo debe ser considerando como licencia sin goce de haber, toda vez que al no haberse precisado el periodo de licencia en la Resolución de Gerencia General N° 018-2012, indujo a error al recurrente;

Estando a la opinión favorable por el Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos de la Oficina de Asesoría Legal, en concordancia al Informe N° 320-2015/SERPAR LIMA/GA/SGP/UEB/MML, emitido por la Unidad de Escalafón y Beneficios, sobre el caso en particular remite los actuados a la Sub Gerencia de Personal cual hace suyo el presente y eleva el mismo a esta Gerencia a través del Informe N° 390-2015/SERPAR LIMA/GA/SGP/MML;

Con las visaciones de la Gerencia Administrativa, de la Oficina de Asesoría Legal y de la Sub Gerencia de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR el periodo de licencia a que contrae la Resolución de Gerencia General N° 018-2012 de fecha 04 de enero 2012: del 11 de agosto 2011 al 10 de agosto 2013.

Reconocer el pago de remuneraciones a favor de don Alejandrino Arteaga Villanueva por el periodo comprendido entre el 11 de agosto de 2011 al 31 de diciembre del 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- DEDUCIR del pago concedido en articulo precedente a don Alejandrino Arteaga Villanueva, el importe de la remuneración por el tiempo de 01 mes y 21 días, correspondiente al periodo del 11 de agosto al 30 de setiembre del año 2013, que no asistió a trabajar.

Conceder en vía de regularización a don Alejandrino Arteaga Villanueva licencia sin goce de haber por el periodo del 11 de agosto al 30 de setiembre de 2013.





SERPAR
UNIDAD DE INFORMÁTICA

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Personal, realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución al referido servidor para su conocimiento, así como a las Dependencias correspondientes, para su ejecución y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°

A: *Ces*

Para Conocimiento y fines de cumplimiento con Transcribir:

N°

21 MAY 2015



Director